

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: BLANCA MYRIAM PARRA MORENO  
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.  
RADICADO: 680013103011 2021 00276 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que BBVA Seguros Colombia S.A. solicitó auto de terminación del proceso. Para proveer. Bucaramanga, 27 de septiembre del 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00276-00

Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).-

El apoderado del demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. solicitó al Despacho emitir constancia de terminación u archivo del proceso verbal (PDF039).

Al respecto, el Despacho precisa que el proceso verbal termina cuando se profiere la sentencia que resuelve la *litis*, en este caso, la de segunda instancia, que quedó ejecutoriada el 27 de mayo del 2024<sup>1</sup>.

En cuanto al pago de la condena, frente a cuyo cumplimiento se pronunció el mismo apoderado en memorial del 6 de agosto del 2024 (PDF32, C01), no hay lugar a emitir pronunciamiento de terminación del proceso, porque la demandante no inició proceso ejecutivo, que sería la forma en que pudiera darse por terminado el asunto si en el curso de este se produjese el pago, circunstancia esta que no se ajusta a lo actuado hasta ahora. En consecuencia, no hay lugar a emitir ningún pronunciamiento por parte del Despacho.

Ya en cuanto a constancias o certificaciones del estado del proceso, ejecutoria, archivo, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 115 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Para notificación por estado 122 del 02 de octubre de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6159ea14668d74fbdec13b00205ff72400492bda585cdaa019a2e2e167c60e**

Documento generado en 01/10/2024 03:51:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> Cuaderno 02ApelacionFallo / PDF021. La sentencia quedó ejecutoriada al tercer día de su notificación por estado.